✠

VERDAD, Y JUSTICIA,

Prendas precisas de un Padre de la Patria.

SERMON

POLITICO-MORAL,

QUE

AL ILL.MO REGIMIENTO, Y CABILDO

DE LA MUY NOBLE, Y MUY LEAL

CIUDAD DE SEVILLA

PREDICò

EN LA CASA PROFESSA

DE LA SAGRADA COMPAñIA

DE JESUS,

EL VIERNES 6. DE ABRIL DE 1764.

Feria sexta *post Dominicam quartam,*

EL Dr. D. ANTONIO URBANO DE CARDENAS,
Dr. en Sagrada Theologìa, y Maestro en Artes del Claustro, y Gremio de la Universidad de Sevilla, en ella Examinador de su Facultad, y Cathedratico en Regencia de Philosophìa Magna, Opositor à las Canongìas Magistral de la Santa Iglesia de Sevilla, y Penitenciaria de la Santa Cathedral de Cadiz, y Bibliotecario del Ilustrisimo Cabildo de la Santa Patriarchal de Sevilla.

Sacalo â luz, por Acuerdo de la Ciudad,

D. JOSEPH THOMAS GARCIA CALVO DE LA VANDA, Veintiquatro Perpetuo de dicha Ciudad.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta del Dr. Don Geronymo de Castilla, Impressor Mayor de dicha Ciudad.

9

EL Lic. D. JOSEPH DE AGUILAR Y CUETO, Racionero Entero de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General de ella, y su Arzobispado por el Eminentissimo Señor Don Francisco, por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal de Solìs, Arzobispo de esta dicha Ciudad, y su Arzobispado, del Consejo de su Magestad, &c. mi Señor.

POR el tenor de la Presente, y lo tocante à esta Jurisdiccion, doy, y concedo licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon titulado: Verdad, y Justicia, prendas precisas de vn Padre de la Patria, que predicò al Illmo. Regimiento, y Cabildo de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, en la Casa Professa de la Sagrada Compañìa de Jesus, en el dia seis de Abril del año de la fecha, el Dr. Don Antonio Urbano de Cardenas, del Claustro, y Gremio de la Universidad de esta dicha Ciudad, y Maestro en Artes de ella; atento à que por Censura del Sr. D. Alonso de Villacìs y Menchaca, Racionero Entero de dicha Santa Iglesia Patriarchal, hà constado, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: y con tal de que al principio de cada Exemplar se ponga esta mi Licencia. Dada en Sevilla à doce de Julio de mil setecientos sesenta y quatro.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provisor.

Augustin de Loayssa,
Not. Mr.

DON

DON VICENTE DE VARAEZ, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., su Oìdor en la Real Audiencia de esta Ciudad, Juez Subdelegado de las Imprentas, y Librerìas de ella, y su Partido.

DOY licencia, para que por vna vez se imprima el Sermon Panegyrico-Moral, que el Dr. Don Antonio Urbano de Cardenas predicò à el Ilustrissimo Cabildo, y Regimiento de esta dicha Ciudad, en la Casa Professa de la Sagrada Compañìa de Jesus, el dia seis de Abril proximo que passò de este año, atento à que haviendo sido visto, y Examinado de Comission mia, parece no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Pragmaticas de S. M., cuya impression se executarà poniendo al principio de cada Exemplar esta mi Licencia. Fecha en Sevilla à trece de Julio del año de mil setecientos sesenta y quatro.

D. Vicente de Varaez.

Por mandado de su Señorìa.

Juan Tortolero.

EXOR-

EXORDIO.



I tanto ciega la luz como ſu propria carencia, el Evangelio de eſte dia me roba toda la viſta. Todo el globo de la luz, todo el confuſo caos de la obſcuridad ſe preſentan à mis ojos, embolviendo, yà en ſus luces, yà en ſus nieblas, vtiliſsimos documentos de doctrina. Toda la luz en Nueſtro Divino Redemptor: *Ego ſum lux Mundi*; toda la obſcuridad en Lazaro, que entre las ſombras de la muerte, aun à viſta de la luz, me aſſuſta con tinieblas. Còmo, pues, podrè mirar al Divino Sol con tanta exuberancia de luz? Còmo podrè atender tanta confuſa niebla en el Cadaver de vn Defuncto, quando el vno me deslumbra con ſu luz, quando el otro me ciega con ſu obſcuridad? Al entrar el Angel à ſaludar à la Soberana Emperatriz, canta la Igleſia, que con ſu luz ſe aſſuſtò mucho la Señora: *Et expaveſcit Virgo de lumine.* Y allà en los principios del Mundo, quando ca-

Joann. 8.

Eccleſia in Off. Annuntiat.

recia

recìa la tierra de la luz, dice, que era invisible, el
Genes. 1. Coronista del Señor, Moysès: *Terra autem erat innanis.* Otra letra: *Terra erat invisibilis.* Porque si el excesso de luz, y resplandor assustaban à vna Persona Celestial, la falta de luz hacìa, que la tierra no se pudiera vèr. Què, pues, me harè sin tener à quien volver los ojos? No al Divino Redemptor, todo luz, no à Lazaro, todo obscuridad.

Pondrè en V.S.I. los ojos, pues su discreta vrbanidad me franquèa en este breve rato atentos

D. Chrysost. hom. 49. & D. Ambros. in 6. Marci.

Cerne oculos in ipsa morte tui sceleris testes. D. Ambrosio, vbi supr.

sus oìdos. Al presentarle à Herodes la Cabeza del Baptista, fuè agudo sentimiento de los Padres, que, aun defuncto, puso los ojos en el Rey. Si serìa acaso, como S. Ambrosio quiere, para acriminar sus defectos? Pero yo à otra luz lo construìa. Predicaba el Baptista desnudamente su obligacion à aquel Monarcha: *Non licet tibi.*

Marci 6. Prestabale este Juez atento sus oìdos, *libentèr eum audiebat*, y no pudo menos, que convertir al Juez los ojos, quando èste tan atento le prestaba los oidos. Pero ni aun èste consuelo me queda à mi en el dia; porque fuera jurar de poco respetosos mis ojos, clavarlos con intencion en Senado tan recto. En el Divino Tribunal estaba sentada la Magestad Suprema, y en verdad, que aunque los Seraphines abrian la boca, cubrian

Isaì, cap. 6. ℣. 2. los ojos con las alas: *Velabant faciem suam*; porque

que aunque la precision del oficio hacia, que predicassen Santo à la Deidad, su reverente respecto les obligaba à cubrir la vista con modestia. Luego Christo en el Evangelio, Lazaro en su Sepulchro, y el Theatro con la authoridad del sitio, sobre embargar mi atencion, me roban toda la vista. De esto vltimo saldrè con facilidad; porque predicando con respecto, harè lo que los Seraphines en el Trono, que protestando su reverencia en el cubrir la cara, dirigian sus voces à la Deidad Suprema.

Dirigida, pues, mi reverencia al Trono, no me detengo en entrar à proponer el Evangelio; y no serà mi estudio las vivezas, quando me ha de subministrar vn Defuncto las doctrinas. Un Caballero noble, y poderoso, à quien vna enfermedad puso en los vmbrales de la muerte, nos representa oy San Juan; que no perdonando la Parca la nobleza, postra à lo poderoso su guadaña. Lazaro en fin era èste, no sè si diga infeliz, ò afortunado, Caballero: infeliz, pues su enfermedad lo privò de la vida: dichoso por vèrla de la mano de Jesvs restituida. A los primeros passos del Evangelio, me encuentro con el simil mas proprio de vna Republica, à quien su desgracia la tiene yà defuncta. Què otra cosa es vna Republica, que vn animado Viviente, con todas las circunstancias, que puedan desearse;

para vna perfecta analogìa ? A là verdad, Señor, no sè si el cuerpo humano es idea del Politico, ò si èste es vn trasumpto del humano. Es la Republica vn animado cuerpo, cuya vida es la observancia de la Ley, cuya alma es la administracion de la Justicia. Los humores, que en el humano cuerpo son origen de las enfermedades, son en la Republica los vicios, que la postran, y aniquilan. La desigualdad de las fortunas es aquella antigua pugna, que hacen infeliz la constitucion de su vida; porque quexoso siempre el pobre del proceder del rico, determinado el rico à avassallar al pobre, cortan aquella dulce paz, feliz concordia, que debe reynar entre los miembros de este cuerpo. La vsura, la lascivia, la soberbia, la vanidad, locura, y pereza, son los humores, y graves enfermedades, que fermentadas del interès, comun raiz de todos vicios, ponen à la Republica por instantes en las puertas de la muerte. No es estraño, pues, que en Lazaro enfermo, y defuncto, vna Republica se represente al vivo.

Si de vna Republica en comun es Lazaro la estampa, algunas circunstancias lo hacen particular disseño de Sevilla. Que era Lazaro noble, y poderoso, y summamente amado de su Dios, son las expressiones, con que se distingue, y con que la Escriptura lo ennoblece. Estas mis-

mas

mas prendas son las que dàn à conocer distinguido nuestro Emporio. *Sus riquezas*, digalo lo fertil de sus Campiñas, lo vasto de su Comercio, lo crecido de su trafico, lo rico de sus caudales, que en todos los siglos se pueden exhibir testimonios de lo singular de esta gloria. *Su nobleza* no necessita mas prueba, que tantas distinguidas Casas, cuyos antiguos Solares no se puede averiguar su principal origen; porque disputando con el tiempo antiguedades, hasta lo possible ha descubierto lo antiguo la nobleza; solo sì dirè, que muchas de las Casas de la elevada Grandeza de España, no se desdeñan de hallar su tronco en Sevilla. *Amada de su Dios, y amada de su Rey*; de aquel en el continuo auxilio de su misericordia; de èste en la continua assistencia de su gracia. O Sevilla, disseño el mas proprio de nuestro Defuncto Lazaro! No sè si diga oy, que estàs enferma, ò si te llore yà en tu desgracia defuncta. Los continuos males, las repetidas desgracias, los publicos infortunios, y no sè si diga los no escondidos vicios, te han puesto en el vltimo parasismo de la vida, y en los vmbrales de la muerte. Temo, que tus contrarios te insulten con las voces, con que insultaban à Jerusalèn sus enemigos. Es esta, decian, aquella Ciudad de tan antigua gloria, que era la hermosura de la tierra, yà se le

Haeccine est vrbs, dicentes perfecti decoris gaudium vniversæ terræ? Tren Jeremiæ, cap, 2. ℣. 15.

Videatur cap. 1. Tren. Jeremiæ à verſu 1. vſq. ad 6.

le acabò ſu hermoſura, y yà eſtà ſola, è inhabitable Ciudad tan populoſa, la que era por antonomaſia conocida Cabeza de ſu Reyno, Corte de ſus Reyes, y Princeſa de las Ciudades: dònde ſe ha ido el antiguo eſplendor de ſu nobleza, dònde el brillante oro de ſu poder, y dònde la hermoſura de ſu Ciudad? No podrè atribuir tu deſdicha al deſcuido de tus Padres de la Patria; pues aunque à la myſterioſa detencion de Chriſto, y à aquel como ſoberano deſcuido atribuyò Martha ſu deſgracia, no encuentro razon para ſeguir eſta ſenda. Ni tampoco podrè decir, ſi tu enfermedad, ò muerte es para gloria de Dios, ò caſtigo de tu culpa. Eſtos dos motivos encuentro en las Sagradas Letras: Se propone Dios para embiar los males, ò para manifeſtar lo grande de ſu Omnipotencia, ò para caſtigar nueſtra malicia. Los trabajos de vn Job, la enfermedad de vn Thobias, la acuſacion de Suſana, la perſecucion de Elias, fueron efectos de ſu miſericordia, como aun de Lazaro dice la Sagrada Hiſtoria. La muerte de Abſalòn, el caſtigo de Demetrio, la condenacion de el Avariento, fueron caſtigo de ſus culpas. O quiera el Cielo, que las deſdichas, que lloramos, ſean efectos de la miſericordia Divina, que prepara la reſurreccion de eſta Republica!

Domine, ſi fuiſſes hic, &c. Joann. cap. 11.

Infirmitas hæc non eſt ad mortem, &c. Ibid.

Ter-

Terminòſe con felicidad la triſte ſcena de eſte deſgraciado Caballero; porque actuada la Mageſtad de Chriſto de ſu deſgracia, caminò al Sepulchro para dàrle nueva vida: llegò à èl, y aguando primero con lagrymas ſu reſurreccion, cambiando aſsi los gozos, que tuvo al oir ſu muerte, entre manifeſtaciones de ſu poder, y evidentes ſeñales de ſu amor, saliò à nueva vida dichoſo, el que poco rato antes ſe miraba en la muerte deſgraciado. Eſta Divina providencia, y ſingular miſericordia, eſtimula à los Padres de la Patria à procurar la reſurreccion de ſu Republica; y no dudo, que imitarà la atenta vigilancia de V. S. I. èſta miſericordia de nueſtro Padre Dios; pues obſervando las maximas Sagradas, que propondrè deſpues, reſucitarà nueſtra Sevilla.

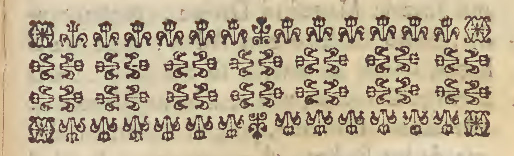
Otra circunſtancia no menos feliz me hace avivar la confianza, de que lograrà Sevilla aqueſta dicha. Es ſiempre el temperamento feliz, el que ayuda mucho à vna perfecta curacion. El motivo, que obſtentò à Chriſto Martha, como que era el impulſo para la ſalud de Lazaro, era el grande amor, que el Señor le profeſſaba, como infiriendo con diſcreta logica del antecedente de amar, la cierta conſequencia de favorecer. Eſta es la prenda, que debe poſſeer vn Padre de la Patria, que avi- *Ecce quem amas; &c.* Ibidem.

vado

vado en ſu corazon el cariño, debe ſolicitar para ſu Republica el remèdio. Pues en ninguna otra parte mejor, que en eſte ſitio, podìa V.S.I. aprender à amar. Es eſta Caſa centro de los Hijos de *Ignacio*, fogoſa llama del Divino incendio, y encendido volcàn de amor al proximo. Su amor, y charidad ſe dieron à conocer en las Sagradas Empreſſas, que para gloria de Dios, y bien del Mundo planteò ſu encendido corazon. Heredòſe èſte eſpiritu en ſus Hijos, ſiendo èſte la vnica cauſa de ſus peregrinaciones, ſus eſtudios, y cuidados. Si no me apartàra de mi principal aſſumpto, harìa vn dilatado Catalogo de ſus glorias. Luego bien dixe, que ſi el ſaludable temperamento ayuda mucho à la prompta curacion, viniendo V. S. I. à aquì à aprender à amar, ſin duda con ſu enſeñanza Sevilla lograrà vivir. Apliquemos à eſto nueſtra ſolicitud, y deſvelo, y valgame à mì para proſeguir el Divino auxilio.

AVE MARIA.

THE-



THEMA.

ERAT AUTEM QUIDAM languens Lazarus :: Ubi posuisti eum? :: Elevatis oculis in Cœlum. Joann. 11. ℣. 1. 34. 41.

INTRODUCCION.



OS acciones del Redemptor Divino, se advierten oy al darle la vida à Lazaro. (Ill.mo Señor) No puede dexàr de causar admiracion dos acciones de Christo Nuestro Bien. La primera, preguntàr por el defuncto: *Vbi posuisti eum?* La segunda, levantar los ojos al Cielo: *Elevatis oculis in Cœlum.* No ignòro, que en la primera se portò co-

mo Juez la Mageſtad Divina, preguntando, como lo hizo con Adàn, qual era el lugar, donde lo detenìa ſu deſdicha. Veaſe à Hugo Cardenal, y ſe verà lo myſterioſo de eſte lance. Prevenìa, pues, el Señor, en pluma de los Padres, el camino para la ſalud de Lazaro, y Adàn, buſcando en ſus preguntas la promptitud del remedio en ſus reſpueſtas; como quien en la promptitud de reſponder à ſus auxilios, tiene preparado nueſtro eficàz remedio. Igual myſterio puede completarſe en levantar los ojos à el Cielo ſu clemencia: *Elevatis oculis*, ò porque de allì viene todo bien, ò para quitarnos con ſu gracia todo el mal.

Ubi eſt Adam? Gen. 3.

Hugo in 11. Joann.

Pero ſi Chriſto, como Padre de la Patria, ſe portaba en eſte lance, otros dos motivos pueden diſcurrirſe. Preguntaba, buſcando la verdad; levantaba al Cielo los ojos, buſcando la juſticia, porque la verdad ſe ha de buſcar entre los hombres, y la juſticia es meneſter buſcarla entre los Angeles, naciendo, ſegun David, la verdad en el ſuelo, y ſiendo el Cielo de la juſticia el trono. Son la verdad, y juſticia dos prendas preciſas de vn Padre de la Patria, y portandoſe Chriſto Nro. Bien de eſte modo, al darle la vida à Lazaro, huvo de buſcar

Veritas de terra orta eſt, & juſtitia de Cœlo proſperit. Pſ. 84. ℣. 12.

la

la verdad, y la justicia para el remedio.

Vna reconvencion, que hicieron oy los Judios, me confirma el pensamiento. No podia èste, que havia dado vista al Ciego, hacer que no muriesse Lazaro? Es verdad, que esto era vna blasfemia, porque dudaban del poder Divino; pero para mi assumpto, veo, que comparaban à Lazaro con el Ciego, y en vno, y en otro se entiende muy bien vna Republica. Yà otra ocasion, que tuve la fortuna de predicar à V.S.I. lo hice vèr con alguna extension, y claridad. Notè entonces este raciocinio de Chisto en pluma del Alapide: Yo soy luz. Los oficios de vna luz, son luminar, y dàr vista: con que yo iluminarè à este Ciego, y me mostrarè luz del Mundo: *Lux Mundi, lucis autem est illuminare: Ergo hunc Cæcum illuminabo, & me Mundi lucem, & Solem esse obstendam.* Queriendo con esto assegurar, que es el Padre de la Patria vn Sol, que para su remedio, debe lucir. Aquì mirò el Apostol, quando elevando à mas alto la doctrina, y queriendo que los Superiores se portassen como luz, les señalò la justicia, y la verdad por frutos, para proceder con toda rectitud, y acierto: *Vt filij lucis, ambulate: fructus enim lucis est in justitia, & veritate.* Yà està

Alapide in c. 9. Joan. ℣. 5.

Ad Ephesios, c. 5. ℣. 8. & 9.

 claro,

claro, por què bufcò la verdad, y la jufticia Chrifto; porque haviendo de portarfe como Padre, y Superior, quifo de efta manera iluminar; dandonos afsi dos efpeciales documentos. El primero, que fe hà de bufcar la verdad: *Vbi pofuifti eum?* El fegundo, que fe ha de obrar con jufticia. Eftos feràn de mi Oracion el affumpto, que à fu alta comprehenfion expondrà mi cuidado. Comienzo afsi.

DOCUMENTO I.

EL camino recto, que feñala en el Evangelio Chrifto, es el de la Verdad: *Vbi pofuifti eum?* No hallarèis à los que quieren portarfe como luces en el camino de la ignorancia, y necedad. Debe fer el cuidado del Padre de la Patria el folicitàr faber la verdad en todo affumpto, inquiriendo à fondo las caufas, para que falgan arregladas las providencias. Y à la verdad, necefsita de grande aplicacion, è inteligencia vn buen Juez, porque como à fu cuidado eftàn las providencias, fon en perjuicio del Comun fus ignorancias. Que ignore muchas cofas el Pueblo, poco importa; pero en el Superior, qualquiera ignorancia es mucha falta.

Siendo

Siendo Dios tan franco en revelar myſterios, hà aguardado con ſolicitud vn incomunicable ſecreto. El dia del Juicio es tan oculto, que pronuncia eſta dificiliſsima clauſula San Marcos: *De die autem illo nemo ſcit, neque Angeli in Cœlo, neque filius, niſi Pater.* Reñida batalla ocaſionò eſte Texto; pero la comun de los Padres, para no quitarle al Hijo eſte conocimiento, dicen, que el Hijo no lo ſabe para revelarlo; pero ſi para conocerlo. Ignorenlo en hora buena los Angeles, y los hombres; pero el Hijo de Dios tiene de eſto perfecta inteligencia. Y es la razon, porque en el Juicio vniverſal, gozarà el Hijo la dignidad de Superior: y Superior ſin perfecta inteligencia, ni cumple con ſu emplèo, ni llenarà ſu ſilla: que lo ignoren los hombres, y los Angeles, no importa, porque no tienen à ſu cuidado aquel gobierno; pero es muy proprio de el que gobierna tenèr conocimiento para ſaber lo que ſe manda. Cap. 13. ℣. 32.

Otra enſeñanza embuelve el Sacro Texto. El Hijo como Superior tiene el conocimiento para ſaberlo, no para comunicarlo: Eſto es en proprios terminos, ſaberlo para ſu gobierno, y no revelar la determinacion à otro: que es laſtima, Señor, que

en

en vno que gobierna, antes que ſalgan los mandatos, ſe ayan yà traslucido los decretos: conozca la verdad, pero ſea para si: no la trasluzca el inferior: oculte ſu intencion para el gobierno, y no la penetre antes el inferior Miniſtro: conozca la verdad para ſu arreglo, no para que en el inferior entre el ſoborno, que ſaliendo las ordenes con la cortina del ſilencio, ſerà el reſpecto quien adelante el lògro.

Eſte conocimiento, que debe tener el que mànda, le deſcifraba bien vn Docto Hebrèo, quando decìa, que lo mas preciſo en vna Republica, eran los ojos de la atencion, y perſpicacia; pues con ellos ſe arrancan bien las dolencias. Por eſſo la Mageſtad de Chriſto, lo primero, fuè preguntar por el ſitio del Defuncto: *Vbi poſuiſti eum?* Porque encontrando en eſſe ſitiò el daño, aplicaſſe como Superior el remedio. De aquì ſe infiere la preciſa obligacion, que tiene el Padre de la Patria de inquirir, y preguntar, cuidando en todo el bien comun, inquiriendo con atencion, y perſpicacia, porque con los que gobiernan las Republicas ſuelen echar algunos ſus embozos, y ſuelen formar vn juego de manos, como decìa Seneca, dando documento. En eſte caſo es preciſa

Pleriſque agitur vita quaſi per luſum, quomodo Preſtigiatorum azetabula, & calculi. Senec. Lib. 2.

cisa mucha luz, y para entenderlos mucha aplicacion. Por esso la Vara, que se le presentò à Jeremìas, estaba siempre desvelada, y sin cerrar los ojos: *Virgam vigilantem, virgam oculatam.* Porque vn Superior, que se descifra en la Vara, ha de ser continuo su desvelo; porque cerrando el Superior los ojos, no tiene para sus delitos alguna verguenza el malo. Además, que saliendo sin este conocimiento la determinacion, es como de vn Juez, que procede à ojo cerrado; y ciego, sin la luz de la verdad, què cosa buena puede hacer? Este descuido en los Padres de la Patria es nocivo, porque tal vez por su culpa, anda la malicia sin rebozo: A este descuido atribuyò Magdalena la muerte de su hermano, aunque falsamente, pues tenìa otro motivo su grande providencia; pero en el Padre de la Patria, es sin duda la causa de irremediable daño.

Jerem. cap. 1.

Vigilantem oculatam, vel oculos apertos habentem. Viegas in Apocal. cap. 15. Comet. 1. Sect. 1.

Pero demàs, Señor, en caso que el Padre de la Patria, vsando de buen zelo, y summa aplicacion, no encuentre la verdad, que esto puede suceder, no descubriendo las causas, ni authores de los daños, què no serà mucho en este vasto Pueblo. En este caso debe tomar luz; pero de quien? Aì està la dificultad, porque diestros ay muchos; pero

lo

lo son tambien para los engaños, descubren parte de su luz en los negocios, mas ocultan lo mas, que sirviera mucho à su perfecto conocimiento, con que hacen, que el Superior lo yerre todo.

Dos insignes advertencias hizo mi Angelico Doctor en el consejo, que pidiò Herodes à los Sabios de su Corte. A todos los consultò, y en esto procediò prudente, dice el Santo, porque tres cosas son necessarias para acertar: *Creditur enim multitudini, authoritati, & literatis.* Se debe creer à los muchos, porque conspirar todos en vn sentir, es dulce imperio de la verdad. A los authorisados, porque lo authorisan, y à los Sabios, porque lo alcanzan. Pues en verdad, que errò Herodes con todas las señas de acertar, porque aunque se valiò de experimentados en la ciencia de los Signos Celestiales; pero lisongeros al decir, le ocultaron parte de la verdad, y dieron à entender su malissima intencion. Dixeron, que la Estrella era Signo de vn Monarcha; pero callaron, que el Recien-nacido era Monarcha Celestial, y este culpable silencio hizo, que Herodes erràra todo el juicio, que à saber, que no podia alcanzarle como à Soberano su cuchillo, es verosimil no lo huviera ensan-

D. Thom. in Math. cap. 2.

Hoc signum magni Regis est. Math. 2.

ſangrentado en los Innocentes tan impio, como alevoſo. Oìgaſe à mi Angel Thomàs, que lo inſinùa claro: *Truncant caudam authoritatis, ſcilicet, & egreſſus ejus, ſicut ab initio, à diebus æternitatis; per quod inſinuatur, quod non debebat eſſe Rex terrenus, ſed Cœleſtis, quod ſi ſciviſſet Herodes, non fuiſſet impius.*

D. Thom. vbi ſupr.

Bueno es conſultàr à la experiencia; pero ſi el Padre de la Patria deſea encontrar la verdad, aun falta mas, y es tomar luz de quien poſsèa la verdad, porque dieſtros en manejar negocios ſe hallan muchos; pero què importa ſi anda la verdad deſterrada de ſus labios? Huvo de ſalir Jonatàs à vna Batalla, y queriendo ſaber el exito de la refriega, ſe previno el dia antes, haciendo vna Conſulta. El ſuceſſo fuè, que pereciò miſerablemente con Saul en la Campaña: Extraño caſo! Que eſpire Saul eſtà bien, que yà era indigno de la vida, y la Corona: pero viva Jonatàs amable, que no tiene mas deſgracia, que vn Padre delinquente. Culpa tiene, dixo profundo el Peluſiota, y la cometiò, haciendo la Conſulta. Acompañò à Saul el dia antes para conſultar vna Pitoniſa, ò Hechicera, que con auxilio del Demonio decìa mil mentiras; pues què le hà de ſuceder, aunque ſea tan

Regum 1. cap. 28. & 31.

Hic in cap. 31. Lib. 1. Regum.

amable, si se và à consultar con semejante gente? Aun se añade otra razon, que puede servir de aviso à vn Senador Christiano, y temeroso. En Israèl havia Prophetas, que servìan al verdadero Dios, despreciaban los Idolos, y no se dexaban llevar de los respectos vanos. Las Pitonisas eran vnas personas incluidas en los interesses supersticiosos de la tierra, dedicadas vnicamente à sus Idolos, descuidadas enteramente de sus Almas, y no llevando por norte la Divina Gloria; pues còmo havia de alcanzar la verdad del sucesso Jonatàs, si haviendo personas de dictamen desnudo, se và à aconsejar con personas relajadas? Este cuidado debe ser en los Padres de la Patria sin igual. En conociendo la mala vida del inferior Ministro, en no teniendo certeza de la arreglada vida del Subalterno, no tomarlos por norte en las Consultas, y huir de su consejo, como de la Peste de su Pueblo. Ni se diga, que es experimentado, ni se coloree con que es inteligente, que para encontrar la verdad en vna Consulta, la virtud es la que se necessita.

Mucho notàn los Padres, que siendo Assuero vn Rey tan Sabio, vsasse tanto tiempo del consejo, y dictamenes de Amàn, por-

porque aunque fuera vtil para el despacho, lloraba con dos ojos el Reyno su privanza? Es verdad, que era tan vivo, como experimentado; pero codicioso, y soberbio, de tan perversa intencion, como se viò en querer extinguir el Pueblo Hebreo, solo porque Mardocheo no le hincaba la rodilla. *Si tibi placet, decerne vt pereat*, es prueba de su poderosa vanidad. Y à tì te pregunta el Rey Assuero por la verdad? Tù eres buen Ministro? Quànto mejor serìa vsar el consejo de Mardocheo, que sufrido dia, y noche ante las puertas de Palacio, se desvela por cumplir con su obligacion, y temeroso de Dios le sirve muy rendido? Cuidado, Señor, que en todas las Republicas se hallan Amanes. Su principal assumpto es en Casa, y familia mucho lucimiento, y aunque el infeliz Oficial estè clamando por su sudor, y trabajo. No se detienen en fabricar Palacios, aunque la cal se amasse con sangre de los pobres. Tengan divertimiento de flores, y Jardines, y mas que se rieguen con el agua, que derraman huerfanos, y Viudas por los ojos. O valgame Dios! Toda la soberbia en Casa, y familia, y puesta en los caminos del Infierno nuestra pobre Alma! Todo el cuidado en el ambicioso interès de esta

Esther, cap. 3. ℣. 9.

mun-

mundana gloria, y mas que el Alma pàre como Amàn en vna horca! Si por ventura se encontràre algun Amàn; huir de èl, y de sus consejos, para no incurrir en sus deprabados vicios. Aquel antiguo Español proverbio, de tener à cada vno por semejante, con el que se acompaña, fuè en David vna experimentada doctrina, teniendo por innocente à el que con innocentes anda, y por pervertido à el que con pervertidos se junta.

Cum Sancto Sanctus eris ::: & cum perverso perverteris. Psalm. 17. ℣. 26, & 27.

Desechados, pues, los malos, para el consejo, resta aun entre los buenos buscar los convenientes, que no todos entre los buenos son vtiles. Para saber à quien se hà de consultar entre los buenos, veamos de Jesu-Christo vna Consulta. Seguìa à Christo vna Republica hambrienta, y llamando su Magestad à Phelipe, le hace èsta pregunta: Dònde compraràmos pan para esta multitud? *Vnde emenus panem, vt manducent hi?* Antes de passar al principal reparo, oygamos vna obvia dificultad: donde compraràmos pan, y nò otra cosa. Pues por què solo el pan? Responderè con San Alberto Magno, y el Chrysostomo, que fuè divina enseñanza, para decirnos, que en vna Republica el pan es tan preciso, que en su comparacion todo es superfluo. Para vna Republica ham-

Joan. c. 5. ℣. 5.

Apud Sylveir. & Alap. hic.

brien-

brienta ande ſobrado el pán, mas que no tengan otra coſa; que ſerìa mùy eſtraño en vn Padre de la Patria andar buſcando, ò diverſiones para el guſto, ò lucimiento para el fauſto, y mas que el pobre ſe murieſſe de hambre, y no encontraſſe vn pan para vn remedio. Bien conozco la vtilidad de eſta doctrina; pero no la jùzgo conveniente, para detenerme en el dia. Paſſemos al principal repàro. Por què à Phelipe, y no à Pedro, ſe hizo la Conſulta? No fuè conveniente à Pedro, dicen Alapide, y Sylveira: Porque aunque Pedro era prudentiſsimo, y fiel, mas atendìa à la conveniencia del Superior, que à la vtilidad del Pùblico. Quando oyò, que Chriſtò havia de padecer, y morir, aconſejò mudaſſe de intencion: *Abſit à te, Domine.* Quando en el Thabor viò preſentes las glorias, y oyò las penas futuras, aconſejò, que ſe quedaſſen allì: *bonum eſt nos hic eſſe*, para que todo fueſſe gloria, y ninguna pena, aunque el linage humano ſiguieſſe en ſu ruìna. En vna palabra, atendìa mas bien à vtilidades propias, que à conveniencias agenas. No puedo diſsimular, no me conformo con eſte dictamen, quando puede perjudicar en algo las glorias, y virtudes de San Pedro, à quien

Alapid.& Sylveir. hic.

Math.16.℣.22.

Math. 17.℣.4.

quien conſtituyò la Divina Mageſtad por Oraculo Supremo de ſu Igleſia. Otras muchas razones dàn los Padres, por què San Pedro no entrò en eſta conſulta, las que no cìto por ſer fuera del aſſumpto, y ſolo nòto èſta, no en dictamen proprio, ſino de ſentencia agena. Cierro èſte Apoſtrofe, y proſigo mi aſſumpto.

Eſte preferir las conveniencias proprias al bien comun, es en vn Padre de la Patria ſenſibiliſsimo delito; y no sè ſi diga, que hàzia el Poder Divino es vna blasfemia. Lo que à nueſtro humano entender era en el mal Ladròn vna reverente ſuplica, era vna blasfemia, ſegun eſcribe S. Lucas. Aſsi le decia: ,, Si tu eres Dios Omnipotente, ,, librate à tì, librandonos à noſotros. Todos buſcan la raiz de ſu culpa en ſu deſconfianza, y en el orden de las palabras miro la cauſal manifieſta. Pediale, que ſiendo Superior ſe ſalvaſſe primero aſsi, y luego à ellos. Era pedirle, que atendieſſe primero à ſu conveniencia propria, que à la neceſsidad agena; y aſsi hablando à vn Superior Divino, fuè decir vna blasfemia.

Salva te metipſum, & nos. Luc.c.23.℣.39.

Dada la razon, por què ſe pretende excluìr à San Pedro de la Conſulta, reſta inquirir, por què no ſe hizo à todos la

pro-

propuesta. El Abad Cellense hablaba de esta manera con Jesvs: No busques, le dice, en Phelipe el dinero, buscalo en Judas, que te entrega: èl tiene en vna bolsa treinta dineros, que ha recibido por tu Sangre: aplicalos essos à comprar el pan. No, pues, se ha de consultar à Judas, dice el doctissimo Sylveira, porque no tiene mas dinero, que el que ha ganado con malicia: el dinero, que es precio de la Sangre de Christo, es de vn fondo destinado à todo el Mundo, y nunca se valiera Christo, de lo que estaba destinado para todos, para dàr à comer à algunos, que esso fuera gastar en particulares interesses, lo que para el bien vniversal del Mundo tenìa su destino: à demàs, que ni aun ha de entrar en la Consulta Judas; porque si es vn Ministro tan interessado, còmo ha de ser su voto para nada bueno? Excluyase este Traydor de la Consulta, y si huviere en las Republicas Judas semejantes, apartense del todo, y en nada tengan mano; porque à demàs de dañarlo todo su codicia, es dañosa al pùblico su asistencia.

Dixit Dominus ad Philippum: vnde ememus panes, &c. Domine Jesu non quæras à Philippo; quære à proditore tuo, hic habet marsupium ::: hic habet denarios triginta, vnde panes emantur. Petrus Cellensis, lib. *de Panibus*, c. 1.

Sylv. hic quæstione 10.

Solo Phelipe, pues, es para la Consulta suficiente, por tres razones, que hallan los Padres de su parte. La primera,

por-

porque era inteligente. La segunda, en opinion de San Cyrilo, el Carthusiano, y Hugo, porque no se dexaba llevar de su dictamen proprio, andando siempre preguntando à su Maestro. La tercera, porque era vn hombre tan entregado à su Dios, que decia con instancias à su Divina Magestad, que en llegando à vèr la Cara del Eterno Padre, le bastaba, y estaba satisfecho. Què bellas prendas de vn Padre de la Patria! Inteligencia, docilidad, y virtud: La inteligencia, para los negocios: la docilidad, para preguntar, lo que se ignora: y la virtud, para su arreglo. Pues sea Phelipe el consultado, y sea su dictamen el seguido, que procediendo con verdad, y virtud, es muy apto para Superior.

Ap Sylv. hic.

Domine ostendit nobis Patrem, & sufficit nobis. Joan. 14. ℣. 18.

Asi se hà de desvelar el Padre de la Patria en buscar la verdad en todos los negocios; pero yo quisiera, para cerrar el Documento, el intimar otra verdad, que es en los Superiores muy precisa. Esta es, la publica opinion, la buena fama, que deben solicitarse en la Republica. No solo han de proceder con verdad, sino que èsta todos la han de conocer; porque en vn Superior siempre es calificacion de lo bien hècho, hacer que todos reconozcan lo acerta-

do.

do. Al fabricar Dios este Palacio del Mundo, ò como Philòn habla; èste vniversal Templo, fuè la formacion de la luz vno de los primeros empleos de su Divino Poder; porquè fuè la luz vna de las primeras Criaturas, què rompiò el confuso chaos de la nada: *Fiat lux.* A què fin, dudan aquì los Padres, antepuso la Omnipotencia la formacion de la luz à los seis dias primeros de la Creacion? Varias razones dàn, y todas oportunas; pero à mi intènto es doctrinal èsta. Havia de extenderse el justo poder de su Brazo à todo quanto gustasse su voluntad Divina, en plúma del Coronado Propheta: *Omnia quæcumque voluit, fecit.* Pues prevengamos, dice Dios, satisfaccion à la calumnia. Obrar todo lo que gusto, sin que vean la luz, con que lo dispongo, es querer, que censuren, escondo lo que hago, ò que no miro lo que òbro; pues sea la primera accion encender luz, que à lo menos dos beneficios tendrà, alumbrar à quien lo hace, è iluminar à quien lo mira: que siempre el Superior necessita mucha luz, para justificar sus obras; y aun no basta, que ha de enseñar la luz al Mundo, para que todos vean, que se acierta.

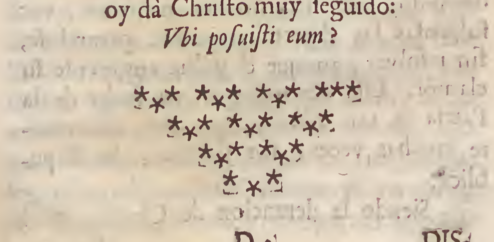
Genes. 1.

Psalm. 93. v. 1.

Aun mas del caso. Con dos luces obrò Dios sus visibles exteriores acciones, à el principio con vna luz escasa, que durò los tres primeros dias; despues con todo vn Sol, qne se formò al dia quarto. Pues pregunto, bastando vna luz sola, à què fin enciende la segunda? Pero, ò divino documento! Era obligacion ir subiendo las luces, conforme iban creciendo las operaciones. Todas las de los primeros dias eran como obras de gusto, operaciones de recreo, y en que no se interessaba el Pùblico. Fundò el Firmamento, dividiò las aguas, è hizo producir flores à la tierra. Despues del dia quarto animò todos los vivientes, y establecido el orden de Justicia, constituyò al hombre Juez, para su mas recta administracion: *vt præesset*, pues para las primeras obras basta vna luz, aunque escasa; pero para aquellas, en que và la administracion de la Justicia, aun todo vn Sol se necessita; no solo por ser abundante su luz, sino porque vive à todo el Mundo manifiesta. Este mismo es el camino, que ha de seguir el Superior, que quisiere acreditar en el empleo recta su conducta: No solo ha de proceder con mucha luz en sus

resoluciones, ſino tambien ha de ſer à el Pueblo manifieſta. Para vn particular baſta la conciencia propria: en vn Superior ſe requiere tambien la fama agena. Los hombres publicos viven para sì, conforme viven: Viven los Superiores para la Republica, conforme parecen, que obran. Ni fuè arrogancia en Samuèl, ni menos en San Pablo, decir en alta voz à todo el Pueblo,, Si alguno tenìa quexa de ſu con-,, ducta, viniera, le darìan ſatisfaccion à ſu,, propueſta: fuè demonſtrar, que no baſta la ſeguridad de la conciencia, ſino lo acredita tambien la fama: fuè no contentarſe con la verdad, ſino buſcar en la Republica la opinion. Buſque en todo la verdad el Padre de la Patria: reluzca la verdad en todas ſus acciones, para que el Pùblico quede ſatisfecho, y el exemplo, que oy dà Chriſto muy ſeguido:

Vbi poſuiſti eum?



D 2 DIS-

DOCUMENTO II.

EL ſegundo fruto, que ſeñala el Apoſtol à los hijos de la luz, es el de la Juſticia, y equidad: *Fructus enim lucis in Juſtitia.* Eſta miſma, es la que oy buſca Chriſto al dàr la vida à Lazaro, alzando al Cielo los ojos ſu clemencia, para alcanzar à la defuncta Republica la Juſticia, y gracia. Muchas partes ha de tener la Juſticia de vn Padre de la Patria: todas las tocarè con la brevedad poſsible. No hay prenda mas precioſa para vn Superior, ni que hermoſee con mas eſplendòr la Vara del gobierno, que obràr en todo con Juſticia, y mas ſi ſe le junta la promptaexpedicion en los negocios; y por el contrario, què admiracion no cauſa vèr todo detenido, vèr ſuſpenſos los negocios, vèr ſuſpenſas las determinaciones, parandoſe, ſin reſolvèr, aunque el pobre augmente ſu clamòr. Eſta detencion en vn Padre de la Patria es tan dañoſa, que por ella muere muchas veces, ſin Juſticia, la Republica.

* * *

Siendo la detencion de Chriſto en el

Evan-

Evangelio mysteriosa, no obstante, à ella se le atribuyò la causa de la muerte, haciendole al Señor, Martha, esta reconvencion, y propuesta: Señor, si no te huvieras detenido, y huviera estado mas prompta tu assistencia, ni Lazaro huviera muerto, ni nosotras tuvieramos, que lloràr tanta desgracia. Quantos infelices, Señor, estàn llorando, porque los Padres de la Patria no tienen prompta expedicion en los negocios, y parado el corriente del rio de Justicia, no dexan de admiràr, y conocèr de su desdicha el origen.

Mucho se espantò David de vèr detenidas las corrientes del Jordàn, tanto, que pronunciò en esta clausula su admiracion: *Et tu Jordanis, quia conversus est retorsum?* Psalm. 93. ℣. 5. Pues no sabe David, que tendrìa causa el Jordàn para paràr? Ignora, que el Divino Brazo detuvo sus corrientes, para que passara el Arca del Señor? Pues si esto sabe David, de què procede su admiracion? No dudo, responderà David, que tendrà el rio causa para paràr; pero ni à mì me falta para la admiracion. Porque el rio Jordàn, segun la ethimologìa comun, es vn rio de Justicia, y equidad, y vèr parada la Justi-

cia, causa grande admiracion. Por ser rio, tenìa obligacion à corrèr: por ser de Justicia, aun mas obligacion à no paràr. Quièn, pues, me negarà, dice David, que tiene causa justa mi admiracion? Pero pregunto mas: Por què causa el Jordàn parò? Parò, dice la Escriptura, para que passasse el Arca del Divino Testamento. Contenìa esta las Tablas de la Ley, y la Vara de Moysès: clama esta contra las suspensiones de los Juìcios: claman aquellas por la prompta execucion de la Justicia; y pararse vn rio de Justicia, à vista de las Leyes, que piden la observancia, y detenerse à vista de vna Vara, que executa por la mas recta administracion, quièn dudarà, que es para el repàro justissimo motivo? Que se pare el mar Bermejo, està muy bien, sus motivos tendrà, principalmente el passage del Pueblo de Israèl; pero siempre serà reparable, que se detenga el Jordàn; porque las corrientes de Justicia nunca se deben detenèr.

Aun mayor energìa encuentro yo en las palabras de David, que nos proporciona otra instruccion. No se admira, de que el Jordàn se detenga, sino que se vuelva à

tràs:

tràs: *Et tu Jordanis, quia conversus est retorsum?* Porque esto de volverse à tràs en sus determinaciones, es contra toda Ley. Es la Justicia, segun su aceptacion comun, vna constante, y perpetua voluntad, y como constante, que es en su essencia, es contra la Justicia qualquier mudanza. Què Justicia puede havèr, para que no se observe vna cosa, que se acaba de mandàr? Vn Acuerdo, y determinacion, que se hace, de allì à poco tiempo no se observa: Vn mandato, que se intìma, dentro de poco no dura. Pero no està aquì lo peor, resta lo mas. Al pobre, y al humilde se le hace, que obedezca; con aquello, de que està mandado, se le obliga; y al rico, y poderoso, ni se le obliga, ni obedece: para èl no hay Acuerdo, ni mandato; y tal vez los mismos, que concurrieron à formàr el Decreto, son los primeros, que empiezan à no observàr el Auto.

Vna question algo dificil mueve el Chrysostomo sobre el Evangelio. Los Senadores de Jerusalèn vinieron à consolàr las dos hermanas, quanto de la muerte de Lazaro tuvieron la noticia. Esto es, dice el Chrysostomo, contra lo mismo, que

poco

Quomodo consolabantur Judæi, dilectas à Christo? Edixerant enim vt quicumque Christum confiteretur extra Sinagogam fieret. D. Joan. Chryf. in 9. Joan.

poco antes havian acordado. Havian hecho poco antes vn *Auto Capitular* de desterrar de la Sinagoga à el que con Christo tuvieſſe correſpondencia. Bien ſabian, que eſtaria Christo en caſa del Defuncto: ademàs, que no podìan ignorar la correſpondencia de la familia con el Redemptor: Pues còmo vienen? La Ley yà ſe deshizo? El Auto Capitular no ſirve? Lo mandado no ſe obedece? Voſotros miſmos, que haviais de obligar à ſu obſervancia, ſois los primeros, que lo deſpreciais con evidencia.

Quia nobiles reverebantur. Chryſ. ibid.

No ſe eſtrañe, dixo por ironìa el Chryſoſtomo, que era preciſo, que atendieſſen à la gente noble. No diſcurrìan, que hablaba el Acuerdo en eſte caſo; porque como eran vnas Señoras de la primera eſtimacion, ricas, nobles, y (de vna vez) Señoras, las juzgaban exemptas de la Ley, y que para ellas no havia excuſa, ni mandato. Oygaſſe al Sylveira, que lo dice claro: *Cum enim humano reſpectu ducerentur, à ſua lege cenſebant immunes eas, in quibus dignitas, honos, & poteſtas eminebat.* Què fatales conſequencias ſuele traer eſto à las Republicas! Si el pobre falta à lo mandado, carguefele la mano; pero aunque el rico,

Sylv. in Joan. 11, quæſt. 9.

y poderoso falte, no se diga nada. Al pobre crucifiquesele à multas: A el poderoso hagasele cortesìas. En fin, solo el pobre obedezca à lo mandado, aunque el Auto Capitular por el poderoso no sea obedecido.

Esta distincion de las personas, es para las Republicas malissima conducta: Esto de mirar con distincion el poder del rico para venerarlo, y la miseria del pobre para abatirlo, solo cabe en vn pecho Pharisaico, y en Sugetos, que ignoran la Divina Ley. En orden à hacer respetable la Justicia, y hacer sensible la misericordia, no ha de tener el Padre de la Patria distincion: igualmente ha de participar de su benevolencia el rico, como el pobre: igualmente ha de observar la Justicia, tanto el pobre, como el rico.

Al dàr Christo Nuestro Bien à Lazaro la vida, mostrò su desagrado de tal suerte, que se conturbò assimismo; monstrando en esto, en pluma del Sylveira, vn gran dolor, y tristeza singular. No dexa de ser dificultoso de consiliarse esto, con aquel summo gozo, y alegrìa, que mostrò la Divina Magestad con la noticia de su muerte. Pero, ò Divino amor, y desempe-

Infremuit spiritu, & turbavit se ipsum.

Fremit spiritu, & tota se viscerum commotione conturbat, qua adhuc solum Lazarum, & non jam omnes mortuos suscitabat.
D. Chrysost. Serm. 64.

ño de la Suprema Dignidad! Era Christo constituido Superior de vivos, y de muertos, y no llegaba el tiempo destinado por el Eterno Padre à la vniversal resurreccion: Veiase obligado à resucitar à vno, dexando à otros en miseria, y esta singularidad de no favorecer à todos, siendo Superior, le llegò enteramente à conturbar. Es toda solucion del Chrysostomo, añadiendose, en opinion de Sylveira, * que la turbacion, que Christo muestra, nos declara, que esta singularidad, no ha de executarla el Superior, sino es de vna vrgente necessidad movido.

* *Hinc Divinus Magister fremit:: vt tali exteriori signo declararet quam horrida beneficii singularitas Principi debeat apparere, & quod in ea non deveniat, nisi vrgenti ratione præmotus, ac compulsus.* Sylv. hic quæst. 15.

Desterrada del Padre de la Patria esta mundana Doctrina, y esta aceptacion de personas, como perjudicial à su Justicia, se pregunta mas. Demos caso, que el Superior sea summamente aplicado al despacho, y à la brevedad, que no serà poco consuelo à la Republica esta expedicion en los negocios: demos, que en todo sea justo, inclinado siempre à lo mejor: demos, que no guarde distincion en las personas, y que haga se observen los Autos Capitulares: Si quiere posseer enteramente la Justicia, aun falta mas. Juzgan muchos, que acabalan su oficio, inclinandose à lo justo,

y à mì me parece debèn tenèr valor para oponerse à todo lo malo, porque la obligacion del Superior debe ser partida en dos mitades: la vna es obràr todo lo justo: la otra oponèrse à todo lo malo.

No se ha hecho semejante obra à el Trono de Salomòn: *Non est factum tale opus.* Pues pregunto, què tenìa de especial? Estaba rodeado, dice la Escriptura, de Leones, y de manos: *Et duo Leones stabant, juxta manus singulas*: bella vnion! Manos para obràr, Leones para resistìr: manos para obràr lo justo, y Leones para oponèrse à todo lo desarreglado. Es el Leon vn animal tan noble, que duerme con los ojos abiertos, desvelado: La razon en lo natural la ofrece Plinio. Tiene, dice este Author, los parpados tan cortos, que no le alcanzan à cubrir los ojos: con que estando en la realidad dormido, presume quien lo mira, que està del todo despierto: indicando, que el Superior, aun en el preciso descanso, ha de tener vn continuado desvelo. Cercado, pues, de Leones, y de manos, estaba el Trono de Salomòn; porque asiento, donde se exerce la Justicia, ha de tener muchas manos para favorecer,

Reg 3. cap. 10. ℣. 20.

Ibidem.

 obran;

obrando lo justo: ha de tener muchos Leones desvelados, para oponerse à todo lo desarreglado.

Pero pregunto mas: Por què el Leon tendrà los ojos siempre abiertos? La razon moral es, porque naciò como Superior de la Campaña; y la mas apreciable prenda de vn Superior es, no cegarse de passion, ni dexarse cegar de docilidad. A los vanos los ciega el dictamen proprio: à los dociles los ciega el artificio ageno. Pues ojos desvelados para vèr, y manos para obrar; pero ojos desvelados de Leon, para que no los ciegue en lo bueno el dictamen proprio, ni en resistir lo injusto se los haga cerrar el artificio ageno. Triumphante saldrà siempre el recto Superior, que tomàre por norte en la execucion de su emplèo la Divina luz: *Tamquam filii lucis*, que llevàre vna recta intencion en los Juicios, vn desapropio de los interesses mundanos; y por fin vn corazon deseoso de acertar, anhelando siempre à lo mejor: porque à esto contribuye siempre Dios, franqueando con liberalidad las luces de su gracia, y supliendo lo que falta à la debilidad de nuestras fuerzas.

Ado-

Adoraron al Recien-nacido Dios los Magos, y prosiguiendo San Matheo la historia, dice, que se volvieron à su Patria; haviendoles el Cielo dado la respuesta: *Et responso acepto in somnis, ne reddirent ad Herodem.* Con agudeza reparò mi Angelico Doctor en el *responso acepto*, haviendo recibido la respuesta: Porque ello es evidente, que los Reyes à nadie preguntaron; pues còmo dice el Evangelio, que les respondieron? No preguntaron, dice el Angelico Doctor, con los labios; pero preguntaron con los corazones, y con sus santas intenciones: Deseaban acertar el camino, y en esto se fomentaban todos sus deseos: querìan proceder, y no estraviarse en el camino, que guiaba à su Patria; y corazon, que està siempre deseando acertar, harto pregunta, acreedor es, à que el Cielo le comunique su luz, dirija sus acciones, y encamine sus passos. Atienda, pues, el Superior en todos sus manejos à proceder con esta recta intencion: à llevar su corazon muy puro, que de este modo vincularà en la distribucion de la Justicia el deseado acierto; pues à este santo deseo de acertar està vinculado el fruto de la luz.

Sed quomodo responsum acceperunt qui non interrogaverunt. Sed dicendum quod Dominus respondet aliquando interrogationi mentali; & isti intus quærebant quid placeret Deo de reversione.
D. Thom. in 2. Math.

Fina-

Finalize yà, haviendo propuesto los dos Morales Documentos, que à el dàr la vida à Lazaro previno Jesu-Christo. Los Superiores, y Padres de la Patria, que se han de portar con acierto; han de seguir de la Justicia, y la verdad el camino. Estas dos basas mantendràn en su mayor gloria este Senado: toda la mira debe ser en Dios. Mirarè tu cara en mis consejos, decia con todo su temporal dominio el Rey David, y èl presida este justo, y noble Tribunal: *Faciem tuam Domine requieram* ::: *Deus stetit in Sinagoga Deorum*, para que puestos los ojos de V. S. I. en su Magestad, se gobiernen arreglados à su Ley: Presida Dios los Cabildos, para tener siempre presente aquella vltima residencia, que tomarà el Supremo Señor à las Justicias. Nada tendràn que decir allì los Padres de la Patria, si fuesse tal su desgracia, que por no seguir el camino de la verdad, y la Justicia, quedasse llena de reos la Republica. Pero quàntas Coronas merecerà el justo Superior, que ha tenido por norte la Divina Ley, cuyo empeño ha sido siempre poner en el fiel las dos balanzas de la equidad, y la Justicia? Dios conceda à

Psalm. 26. ℣. 8. & Psalm. 81. ℣. 1.

cada

cada vno de Vſirìas eſta gracia, para fiel conſuelo de Sevilla, y velando en el exacto cumplimiento de nueſtra obligacion, vamos à vèr al Rey de Reyes à las Supremas Manſiones de la Gloria.

Ad quam, &c.



Observaciones

Hasta el f.º 39 — 4.º lugar,
el papel del volumen está
estropeado.

